



**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir 14 Internet Móvil para Establecimientos Educativos Municipalizados del Sector Rural de Parral y 03 Internet Móvil para el Equipo Técnico Pedagógico del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta necesario adquirir 14 Internet Móvil para Establecimientos Educativos Municipalizados del Sector Rural de Parral y 03 Internet Móvil para el Equipo Técnico Pedagógico del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- Que, la justificación de adquirir 14 Internet Móvil para Establecimientos Educativos Municipalizados del Sector Rural de Parral y 03 Internet Móvil para el Equipo Técnico Pedagógico del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, se inserta en los Planes de Mejoramiento Educativo de cada unidad educativa, cuya finalidad es bajar información y materiales pedagógicos para sus alumnos y alumnas y además, en el trabajo administrativo que deben hacer diariamente con el ingreso de la asistencia de sus alumnos en las plataformas que subvenciones les ha solicitado.-
- 3.- Que, los Establecimientos Educativos Municipalizados del Sector Rural de Parral, para los cuales resulta necesario adquirir los 14 equipos de Internet Móvil, son los siguientes: Escuela G-558 Armando Guzmán Morales; Escuela G-559 Carlos Zúñiga Fuentes; Escuela G-561 Titinivilo; Escuela G-563 Horacio Villablanca Hernández; Escuela G-569 Fuerte Viejo; Escuela G-575 Perquilauquen Santa María; Escuela G-581 Solano Castillo Tapia; Escuela G-583 Rafael Retamal López; Escuela G-584 El Cienago; Escuela G-585 Unicaven; Escuela G-586 Juan Bulnes Adúrate; Escuela G-593 Juan Manuel Meza y Escuela G-741 La Fortuna.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el Proveedor CLARO CHILE S.A., Rut N° 96.799.250-K, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-
- 7.- Que, el Proveedor CLARO CHILE S.A., Rut N° 96.799.250-K, es el único proveedor que nos otorga cobertura de internet en las zonas rurales de nuestra comuna, en las que se encuentran ubicados nuestros establecimientos educacionales, que requieren del servicio de internet móvil.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, el servicio de "14 Internet Móvil para Establecimientos Educativos Municipalizados del Sector Rural de Parral y 03 Internet Móvil para el Equipo Técnico Pedagógico del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral", con el proveedor **CLARO CHILE S.A.**, RUT N° 96.799.250-K, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta Pesos (\$270.640.-) IVA Incluido, por cada mes de servicio, efectivamente prestado, y durante los primeros seis meses de servicio, y por la suma de Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Pesos (338.300) IVA Incluido, por cada mes de servicio, efectivamente prestado, a contar del séptimo mes de entrega del servicio.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el proveedor durante los seis primeros meses de servicio, realizara un 20% de descuento por cada Internet Móvil, alcanzando por consiguiente, cada equipo un costo de Quince Mil Novecientos Veinte Pesos (\$15.920) IVA Incluido, y a contar del séptimo mes de servicio el costo de cada equipo ascenderá a la suma de Diecinueve Mil Novecientos Pesos (\$19.900) IVA Incluido.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que, el proveedor prestara el servicio precedentemente individualizado, a contar del día 26 de Mayo del año 2011 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que el proveedor por el servicio contratado, incluye internet de 2 GB Modem Inalámbrico sin costo.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que el costo de los 14 Internet Móvil para Establecimientos Educativos Municipalizados del Sector Rural de Parral, será financiado con recursos de su Subvención Escolar Preferencial (SEP), y el costo de los 03 Internet Móvil para el Equipo Técnico Pedagógico del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, será financiado con cargo al 10% de Administración Central.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.22.05.007** "Acceso a Internet" del Presupuesto D.A.E.M. 2.011.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/LBA/cmf.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



**ABOGADO DAEM**